

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA OLALLA

El pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Olalla. En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se somete el indicado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Santa Olalla 16 de febrero de 2012.-El Alcalde, José María Vallejo Herrera.

N.º I.- 1605